

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 047-2018-CO-UNF

Sullana, 22 de marzo de 2018.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018; el Oficio N° 086-2018-UNF-SG de fecha 19 de marzo de 2018; el Proveído N° 622-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2018; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018, se Aprobó la priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera con sus respectivos objetivos de las Carrera Profesionales de: Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica y Administración Hotelera y de Turismo, por el periodo de tres (03) años;

**Quinto.-** Que mediante Oficio N° 086-2018-UNF-SG de fecha 19 de marzo de 2018, Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que de la revisión de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF del 12-03-18 se omitió en su Artículo Primero, sobre priorización de las líneas de investigación.
- Para lo cual solicita se autorice la rectificación de Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF del 12-03-18 que contiene los errores materiales precitados, incurridos de forma involuntaria, conforme a la Base Legal Art. 210.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
- Asimismo deberá tener eficacia anticipada desde el 12 de marzo de 2018, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, lo cual deberá ser tratado como punto de agenda en la próxima sesión de comisión organizadora.

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 622-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 086-2018-UNF-SG para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Séptimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/03/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018, al omitir incluir las líneas de investigación priorizadas;

**Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2018;

**Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo de tres (03) años; según el siguiente detalle:

**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias**

- Post cosecha y procesamiento de frutas y hortalizas
- Biotecnológicas y de Bioingeniería
- Productos cárnicos
- Productos hidrobiológicos

**Facultad de Administración Hotelera y de Turismo**

- Recursos Turísticos
- Marketing y promoción del turismo
- Desarrollo sostenible del turismo regional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 047-2018-CO-UNF

Sullana, 22 de marzo de 2018.

**Facultad de Ingeniería Económica**

- Economía de Empresas
- Sub línea Estimación de ranking de eficiencia productiva y mediciones de productividad
- Población y Desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución tenga eficacia anticipada desde el 12 de marzo de 2018, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA-GENERAL